Mártes 21 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1149

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

ACTUALIDAD

LA REVOLUCION DE TUCUMAN Á LA LUZ DE LAS NOTICIAS DE ORIGEN FEDERAL

Durante la discusion de esta cuestion tucumana que ha hecho olvidar todos los demás tópicos del dia atrayendo exclusivamente la atencion pública, se ha repetido en el Congreso y en la prensa que todos los datos que se tiene son de fuente revolucionaria.

Encontrábase, pues, por un lado, que eran exajerados y hasta inverosimiles los detalles que se referian al órden y buen comportamiento de los unos, mientras que por el otro lado, no se tenia mas que lo ignorado, lo desconocido, la carencia absoluta de noticias.

Cuál será la verdad? ¿De qué naturaleza y magnitud serán los atentados cometidos por los grupos ébrios de venganza?

Cuando el Ministro del Interior leia ante la Cámara un despacho telegráfico del Comisionado Zavalia en que decia que se ignoraba el paradero del Gobernador Posse, un Diputado lo interrumpia con estas palabras: *Lo habrán asesinado!...*

Cúpole al Diputado Gallo la gloria de dar á la Cámara y al pais las primeras noticias de fuente federal.

Muchos aspavientos, por supuesto. Con las revelaciones que iba á hacer, habia bastante para espantar al mundo.

Desde luego, *tiene la conciencia, aunque no las pruebas* (textual) de la complicidad de las autoridades de Córdoba en el movimiento revolucionario de Tucuman.

Vaya una conciencia!—Que haya un Diputado al Congreso (representante de veinte mil almas ó fraccion que no baje de diez mil), que toma los rumores vagos de la atmósfera para formar su conciencia!

Bien!—vaya por una conciencia así formada!—Abordemos la noticia de orígen federal, y preguntemos: ¿de dónde saca el señor Diputado esos escrúpulos de beata pícara y desvergonzada?

Que no es este Delfin Gallo el hermano mayor y consejero de aquel Gobernador Santiago Gallo, de Tucuman, que armó públicamente y despachó los trescientos hombres con que Olmos y Calderon invadieron la provincia de Catamarca?

No recuerda el señor Diputado que los invasores decian á gritos en las calles de Tucuman, mientras se armaban y municionaban, que iban *á matar á Daza?*

Qué pensaba entonces de «los respetos que se deben los Estados entre sí»?

Como tenia entonces formada *su conciencia?*—su fácil conciencia tan alardeada que se forma con cualquier cosa, hasta con los ruidos vagos de la atmósfera?

Ah! puritano de ocasion!

Otra revelacion mucho mas horripilante, es la de haber los revolucionarios derribado las puertas de la casa de Juan Posse y alguna otra, roto muebles, destrozado objetos.

Oiga, amiguito!—se trata de una revolucion. Una revolucion es un acto violento: es, lo que dice Wilde, un estallido, resultado de un esceso de compresion.—Algo se ha de romper, pues!

Pero, si hay alguien que no tenga el derecho de escandalizarse por simples roturas, es Delfin Gallo en la Cámara y Benjamin Paz en el Senado.

Escúchese la razon:

Una eleccion, no es una revolucion. Una eleccion, es el ejercicio de un derecho pacífico.

Y bien!—cuando el partido hoy revolucionario fué á votar, en tiempo del funesto Gobierno de Benjamin Paz, las turbas armadas por la Policia y capiteneadas por el ex-Gobernador Gallo (hermano menor y pupilo de Delfin del mismo apellido) asaltaron á balazos la botica del señor Masini, le rompieron las puertas, le destrozaron los frascos del negocio, lo balearon en una mano, corretearon amenazando matarlos, á ciudadanos tan respetables como don Federico Helguera y quince mas que salvaron su vida saltando los fondos de las casas.

Ellos, en un dia de elecciones, mataron gente en las calles desde la víspera, saquearon tiendas y almacenes de los liberales, sembraron el terror y el espanto en la poblacion.

Y ahora vienen á escandalizarse de que en un acto revolucionario se haya volteado una puerta, roto algunos muebles y destrozado algunos objetos de menor cuantia.

Eh!—hipócritas!—tan aspavienteros y tan crueles, tan desalmados!

El doctor Bruland corrió á casa del Gobernador Paz en aquel dia de luctuosa recordacion y le pidió que *¡por humanidad!* mandara contener la soldadesca lanzada sobre la ciudad como un azote (y no se trataba mas que de elegir) y el Gobernador Paz, con esa cara impávida que tiene, le contestó que él no habia oido las descargas ni habia sabido nada. ¡Así como suena!

Su Ministro Avellaneda (don Eudoro) aquí presente en la Cámara, se golpeaba al mismo tiempo el pecho al decirles *¡maten y maten!* esclamando con entusiasmo digno de mejor causa: «Yo, yo reclamo para mí toda la responsabilidad!»—Y ahora!!!...

Hé ahí lo que vemos al mirar la revolucion de Tucuman á la luz de las noticias de origen federal con que Gallo ha pretendido producir efecto en la Cámara.

LA INTERVENCION

A pesar de las buenas noticias telègráficas qúe tenemos sobre la situacion tranquila de Tucuman, pensamos que la intervencion sancionada por la Cámara, debe ser tratada inmediatamente por el Senado.

Aunque el comercio y las industrías sigan su curso ordinario; aunque los presos estén muy agradecidos por las deferencias y consideraciones que los revolucionarios les dispensan; aunque todo ande de la mejor manera posible en aquel mundo, que es el mejor de los mundos posibles—el Interventor debe ir cuánto antes.

Mientras no haya un Gobierno vaciado en el molde de la Constitucion, esa Provincia ha de sufrir todos los males que resultan de las situaciones anormales.

Hay que normalizar eso á la brevedad posible.

Allá está el Comisionado Zavalia (averiguado) y podria recibir por telégrafo, en cuanto despache el Senado y lo comuniquen al Ejecutivo, la investidura de Interventor.

El Senado, por otra parte, ya no tiene el motivo alegado por la Cámara para hacer pasar el asunto á comision.

Ya ha sido estudiado del derecho y del revés; ha sido estensamente tratado y empeñosamente discútido.

Qué podria decirse al respecto de bueno ni de nuevo, despues de todo lo que se ha dicho en la Cámara?

Los señores Senadores, en nuestro concepto, están en condiciones de tratar el asunto *sobre tablas.*

Prestarian un verdadero servicio á la Provincia de Tucuman y á los mismos presos políticos.

Abreviar los dias de anormalidad, es al mismo tiempo abreviar los dias de prision—porque el primer acto del Interventor seria mandarlos poner en libertad.

Y qué diablos!—por bien tratado que uno se halle en la prision, siempre es mejor y mas confortable hallarse en su casa!

NOTAS DEL DIA

Una falsificacion ridícula

Dice Alberú que el ex-Gobernador don Juan Posse ha mandado al Congreso un pedido de intervencion, escrito *antes de la revolucion.*

Era lo que faltaba,—presentar al ex-Gobernador pidiendo *ser repuesto* antes de *ser depuesto..*

Será curioso saber como considera el Congreso la peticion del señor Posse, que se da, segun ese documento, *por muerto*, sin tener un rasguño todavia.

Ni ha de haber tal peticion autántica;—ha de ser falsa la firma.

Esto es lo primero que tiene que averiguar hoy el Senado, si se presenta ese original documento.

¿A que le han falsificado la firma al señor don Juan?

Los rochistas y sus aliados son maestros en eso.

¡For ever Victoria!

El Banco Inglés y demás asociaciones y casas de negocio pertenecientes á esa nacionalidad encontrábanse anoche, en sus frontis, adornadas de banderas é iluminaciones.

Celebraron nuestros simpáticos y queridos residentes, hijos de la noble Albion, el cincuentenario de gobierno, al par que el natalicio de la reina de Inglaterra.

¡For ever Victoria que ha hecho de su patria la Nacion mas rica y próspera del mundo!

Del Valle

Asegura un diario de la tarde que será el doctor Del Valle el gallo que sostendrá en la sesion de hoy la no intervencion á la provincia de Tucuman.

Otro discurso literario?

Estos señores de la oposicion se han propuesto hacer del parlamento argentino un parlamento... teatral.

No es posible que Del Valle, por pura envidia al pobre triunfo de su colega congresal, vaya á hacer perder su tiempo al Senado, con flores de retórica.

Al grano, señor Senador, al grano.

Gustavo Desein

Un hombre bueno, inteligente, amigo verdadero, escelente padre de su apreciable familia, con todos los dotes necesarios para abrirse camino en la intrincada lucha por la vida...

Hé ahí lo que era Gustavo Desein, el que ayer ha dejado de existir.

Uno menos de la seleccion de hombres honrados.

Paz en su tumba.

Resignacion á sus deudos y amigos.

Estrada juzgado por «El Nacional»

Un diario que se alimenta con cuarenta plumas notables tiene forzosamente que hallarse en contradiccion, por mas que las cuarenta plumas reciban la misma consigna.

Eso le sucede al *Nacional.*

Hablando en una columna de los oradores del sábado dice:

«Aquel silencio embarazoso fué roto por el tercer orador el que forma el gran triángulo (¿con pandereta y catañuelas?) de Diputados, el señor Estrada.

«Su palabra es tan elocuente como lógica. No hay quien resista á los golpes formidables de sus razonamientos doctrinarios.»

Y dice en otra columna:

«La última sesion del Congreso nos ha hecho escuchar descubrimientos pasmosos hechos por los mas notables oradores de ese cuerpo legislativo.

El señor Estrada, por ejemplo al discutirse la Constitucion Argentina en su parte referente á intervenciones, hizo á la Cámara esta revelacion estupenda:

«Señores, dijo, la intervencion no está escrita en la Constitucion norte-americana.

«Señores, protejer, no es lo mismo que intervenir.»

«Los diputados no se cayeron de espaldas, gracias á la comodidad de los asientos, pero miraron al señor Estrada asombrados de su penetracion pasmosa y de su erudicion constitucional que le ha llevado hasta leerse la Constitucion Norte Americana, para constatar que la palabra «intervencion» que figura en la nuestra, no está escrita en aquella.

Para dar mayor fuerza á ese contundente argumento, el orador debió añadir que aquella palabra tampoco habia sido escrita en el Syllabus.

Nadie pudo desmentir al señor Estrada, y la Cámara se apresuró á constatar aquel triunfo de la oratoria al hisopo.»

Què tal?

Tres Batatas al leer eso dirá:

—El *Nacional* no quiere estar mal ni con Dios ni con el diablo.

COLABORACION

Censo de los frailes

En la Provincia de Santa Fé se hizo un censo conforme al estado clerical de los Registros parroquiales, puesto que los *censores* no tienen ningun otro documento.

Hay un documento humano, segun el lenguaje naturalista de Zola, que no se encuentra en esa estadística, es un ser neutro, sin sexo, sin voluntad, sin responsabilidad, sin pátria, sin valor civil, en una palabra, un fraile.

El censo de Santa Fé es insuficiente, es falso, puesto que el elemento monástico, y especialmente jesuítico, no puede considerarse como *quantité negligeable* en la poblacion de esta provincia.

En el siglo pasado, estaba mejor informado el rey de España que el doctor Galvez; basta leer la estadística de los jesuitas y de sus bienes de mano-muerta, por el Gobernador Bucarelli.

El rey de Italia, Umberto I, que dejó á frailes napolitanos y *tutti quanti,* la plena libertad de emigrar como *pobladores* masculinos de la provincia de Santa Fé, no ha restablecido á los conventos que su padre, Victor Manuel habia secularizado; pero está dispuesto á ordenarlos *in sacris*, es decir, á reclutarlos para el servicio oficial de la religion de Estado; y los novicios deben someterse al servicio militar de su patria, antes de entregarse, como soldados del papa, á su general clerical.

Durante los años 1881-85 han muerto en Italia 10.701 frailes; en los mismos años se secularizaron en el clero oficial 4,957; luego se vé un *déficit* de 5,644 frailes, ó de 1000 por año.

Es el principio de la gran liquidacion social del papismo.

Pero lo que da un déficit en Italia se convierte en benficio y en provecho meramente clerical para el Plata.

Por eso debe el Gobierno de Santa Fé darnos el censo de los frailes.

TELEGRAMAS

Tucuman, Junio 20.

A FÍGARO.

Mal puedo comunicarle noticias de lo que no sucede, pues aquí no sucede nada.

Todo sigue en completa calma. Parece increible que estemos á ocho dias de distancia de una revolucion estruendosa y sangrienta.

Cada uno se ocupa de sus negocios y de sus quehaceres ordinarios.

Los establecimientos azucareros funcionan sin interrupcion.

Los hombres de la situacion derrocada han sido y son tratados con todo género de consideraciones

Ellos mismo declaran que nunca se imaginaron ser tratados así.

Corresponsal.

—

Tucuman, Junio 20.

A *Benjamin Posse.*

Por correo de hoy le remitiré los detalles mas importantes de la revolucion. Puede Vd. anticipar que ha habido actos de valor heróicos realizados no solo por los gefes de grupos sino por los simples ciudadanos y miembros de familias distinguidas que defendian el movimiento con un remington en la mano.

Me he encontrado durante las 24 horas de la refriega, asediado por mil ciudadanos que me arrebataban mi remington de las manos, peleándose entre sí con verdadero furor por obtenerlo.

Ha llegado el frenesí á tal punto, que han pedido á los cantones que los pretejan con sus fuegos, para ir á recoger los fusiles de los que habian caido en la plaza.

Su amigo

L. J. Qninteros.

PALOTADAS

Legisladoras y legisladores

(APLICACION)

1. *Cuidados corporales*—Contrariando una preocupacion generalmente admitida, debemos manifestar que el mandato legislativo no es del todo incompatible con cierto grado de aseo. Hasta podriamos citar cierto número de diputados que hacen uso del cepillo de dientes, y que á pesar de eso se encuentran en buen estado de salud; y nos permitimos opinar que la vulgarizacion de esta costumbre entre los representantes del pueblo, seria de excelente efecto. Para habituar á esto á las naturalezas mas refractarias bastaria, en nuestra opinion, reemplazar el vaso del agua del doctor Pierre, con un cepillo suave.

II *Del vaso de agua*— Ciertos oradores lo reemplazan por otras consumaciones, tales como la leche, el cognac, ó el café; se podría así mismo utilizar la absorcion de sustancias laxantes tales como la limonada Roger, cuya accion refrescante ejerceria, en nuestra opinion, una accion atemperante en los momentos en que la discusion se acalora,

III *De los placeres permitidos*—De todas las distracciones que se usan en el recinto parlamentario, la mas inofensiva es incontestablemente el juego de las instituciones cuando se practica con cierta regularidad.

IV. *Del sueño*—Fuera del periodo de las sesiones tienen sin embargo necesidad de un poco de sueño. En el hemiciclo encontrarán todo el confortable y toda la tranquilidad necesaria para la siesta.

En caso que alguno de ellos tenga algun quehacer á una hora determinada, aconsejamos se coloque al lado de la banca un despertador. Es mucho mas práctico dirigirse al Presidente de la Cámara que se hace un deber en tocar la campanilla cuando llega el momento de despertar á algunos de sus colegas que han tenido la provision de avisárselo.

VII. *Terapéutica*—La decadencia parlamentaria se reconoce en los síntomas siguientes: somnolencia al hablar, ruidos de vara en los oidos, incontinencia del voto. Pasa por incurable; pero los Diputados atacados de esta penosa enfermedad encontrarán en el Senado todos los cuidados que comporta su estado.

PIC NICK

Don Goyo Soler se quejaba á Bernasconi de que un botin le quedaba estrecho.

—Estos botines no pueden quedarle mal contesta el zapatero con toda gravedad.

—Pues, le digo á usted que me mortifican de una manera desordenada.

—No puede ser; y a mas, no puede ser usted mas perito que yo que soy del oficio.
Don Goyo quedó convencido.

—

En secreto diré á ustedes
que yo adoraba á Mercedes,
que ella en secreto me amaba
y que este secreto estabba
como entre cuatro paredes.
Una noche que indiscreto
me introduje sin respeto
en el cuarto que dormia,
sucedió... lo que diria
si no fuese otro secreto.

—

En el Concejo Municipal:
Presidente—Está abierta la sesion.
Un Concejal—Y el balcon tambien. Hago mocion para que se cierre.

—

Clamaba un ciego: ¡Hoy no marra!
¿Quién compra el ambo y el terno?
Tropezó, tendió la garra,
Y se encontró con un cuerno.
Uno al pasar le gritó:
—¿Cuando te casas, fulano?
Y él sin oirle arguyó:
—¡El premio tengo en la mano!

—

Una señora, cuyo nombre no damos por discrecion, usa dientes postizos.
Antes de acostarse se saca la dentadura y la pone sobre una silla al lado de la cama; luego, descuidada, se sienta sobre ellos lo que le hace lanzar un grito.
—¿Qué le pasa á la señora? pregunta la sirvienta!
—!Me he mordido!

—

Un jóven que está por contraer un brillante matrimonio le dice á un amigo:
—No olvides que quedas invitado á la celebracion de mis bodas de *oro*, las cuales tendrán lugar entre quince dias.
—¿Cómo á tus bodas de *oro?*
—Es claro; crees, por ventura, que soy tan bobo para contraer un matrimonio de *amor*.

—

No me engañes, mi bien! Yo te pido
Por lo que quieras en el mundo mas,
Mira que mucho tiempo me han mentido,
Mira que mi alma destrozada está!

No me digas que me amas, si no es cierto,
No me jures amor, si no es verdad;
Ah! no dés vida á un corazon ya muerto
Si la vida despues le has de quitar!

—

Un señor de luto encuentra á un amigo que le pregunta:
—¡Amigo mio, de luto! ¿Qué pérdida has sufrido?
—Ninguna. ¡He enviudado!

—

Uno, de los muchos condecorados por gobiernos extranjeros que han pedido permiso últimamente al Congreso para hacer uso de sus condecoraciones se hizo retratar de cuerpo entero con la nueva insignia. Luego mandó el cuadro á lo de un fotógrafo para que le sacara reproducciones de pequeñas dimensiones.
—Pero, agregó, es necesario que la medalla la deje del tamaño natural.

—

Habiéndose casado un jóven comerciante de San José de Flores á los seis meses de efectuada la boda se hallaba su mujer de parto. Alarmado el buen hombre, fuese á consultar con un cirujano sobre esta precocidad de su costilla.
—Tranquíleceses Vd. amigo mio,—le dijo el doctor:—esto acontece con frecuencia á las mujeres en el primer parto, pero no se repite en los demás.

—

—Papá, papá, ¿sabes que me quiere mucho la perra de mamá!
¡Pues, hijo mio, ten mucho cuidado, porque «la perra de tu madre» me ha mordido muchas veces!

—

Nota de album:
«La pereza es la tontera del cuerpo y la tontera es la pereza de la inteligencia.

—

Paseaba por la avenida Independencia. Un nene que jugaba, cae.
Y Juan Lanas levantándolo:
—De todas maneras, como ha sido sabia la naturaleza! Para que sus caidas sean menos peligrosas, ha hecho mas pequeños á los niños, que caen mas á menudo que los hombres!

—

—Lo que nos aterroriza mas en la muerte es la sensacion de morir.
—Protejer á los artistas es á menudo explotarlos.
—La mejor manera para ser original, actualmente, es ser natural.
—Dos cosas sin límites: el horizonte y la tontera.

—

Entre marido y mujer:
—Y bien, decidamos, querida, iremos mañana al campo?
—Si, si hace buen tiempo.
—Oh! aunque llueva podemos ir lo mismo. La lluvia no es mas agradable en La Plata que en otra parte.
—Qué estás diciendo?
—Mira si los paisanos vienen á ¡La Plata cuando llueve en el campo.

SECCION AMENA

Los desocupados

—

O es necesario ser grosero con ellos, ó de lo contrario mártir.
Elija Vd.
El negocio se ha hecho hoy un vértigo.
Y como tal vértigo, el tiempo es dinero.
No hace Vd. el dia sin hacer negocio.
La literatura se la lleva el diablo.
No hay letras que valgan sino las de cambio.
No hay inspiracion posible sino aspiracion á hacer fortuna.
Estamos en plena California.
Y vaya Vd. á entetrenerse en:
—¡Cómo le va? fulano?
—Bien, ¿y Vd?
—Y la familia?
—Tengo un niñito con viruela.
—Hombre, mi mujer está con difteria.
—Qué médico lo asiste?
—No le tengo mucha confianza... porque el niño peora.
—Y cuándo cayó su esposa?
—Hará cosa de ocho dias.
—¿Vd. gusta?
—Gracias, no fumo negro.
—¡Qué calor!
—Amenaza tormenta.
—Si no llueve de seguro que vamos á tener recrudescencia de enfermedades.
Y otras y otras cosas por el estilo.
Hágame Vd. el favor de decirme si es posible que con esas interrupciones de á media cuadra pueda Vd. cumplir lo que tiene proyectado para el dia.
Ayer fué uno de esos dias fatales para mí.
Tenia varias negocios entre manos que hacer.
Salgo á la calle,
—Zas! me topo con un tipo.
Me saluda.
Lo saludo y pretendo seguir adelante.
Que si quieres.
—Cómo va, cómo va?...—me pregunta, deteniéndome por los faldones del sobretodo.
—No va mal... le contesto, tratando de seguir adelante.
—Ya sé... ya sé...
Y me mira con aire picaresco.
Espero á que desembuche lo que sabe.
Lo interrogo con la vista; pero... sigue con su aire picaresco.
—Y?...—le pregunto al fin.
—Tengo muchas cosas que contarle, responde cambiando de aire.
—Si?
—Y si Vd. no estuviera muy ocupado...
—Hable Vd.
Vuelve al aire de la picardia.
—Pero, hombre, qué grueso está Vd.,—revienta al fin.
—Si? Gracias... Hasta otro momento,—le digo haciéndole una cortesia y separándome de él murmurando:—¡Habrá imbécil!
Pero no he caminado diez pasos cuando me topo con otro que á boca de jarro me pregunta:
—Qué noticias tenemos de Tucuman?
Lo miro y lo reconozco.
Es uno á quien todos conoceis.
Anda por las imprentas pidiendo noticias para despues llevarlas á la *Conciencia pública*.
No se ocupa de otra cosa.
—¿No lee Vd. los diarios?
—Hasta los avisos de farmacias.
—Pues Vd. sabe mas que yo.
—Es increible! Un periodista...
—Pero sino sé mas,
—Vamos, Vd. me oculta algo.
—Puede ser.
—A la fija. ¿A quien nombrarán de interventor?
—Nadie está en mejores condiciones que el doctor Zavalia.
—Me habian dicho que iban á nombrar á Gallo.
—Tambien puede ser. Hasta la vista.
Me abro paso. De otro modo no salgo de aquel atolladero... importuno.
Llego á mi escribania.
Voy allí á realizar mi primer negocio del dia:—mi terrenito por poco mas de nada.
—Y?—le pregunto á mi amigo el escribano.
—Tarde... hace media hora que le esperábamos y otro cliente ha comprado. Si llega Vd. media hora antes...
Ese, justo: la media hora que me hicieron perder aquellos importunos.
Por vida!...
Salgo de allí como perro apaleado.
Llevo dentro de mí una furia que sobrescita mis nervios.
—Canallas, miserables!...—voy murmurando,—perder por ellos un negocio tan interesante.
Y—zás!... otro desocupado me detiene.
Quiero evadirme; pero me toca la cuerda sensible.
—Ha visto Vd. qué bien habla Gallo en la Cámara.
Sí, pues, discurso para desocupados.
No puedo contenerme.
Olvido mi otro negocio y la emprendo contra el charlatanismo parlamentario.
Proclamo á voz en cuello la sobriedad, y concluyo por declarar que en la Cámara como en la Bolsa, en la calle como en la mesa... *timeis monis!*...
Y es entonces que recuerdo...
Dejo á mi hombre con la boca abierta, y corro mirando las agujas de mi reló!
Fatalidad! Maldicion!... Llegó tambien tarde! Otro mas puntual que yo se ha llevado la breva.
En el escritorio hay varios tipos.
Desocupados que se entretienen... en hacer castillos en el aire.
Me hacen tomar parte en la conversacion.
Se disputa sobre la tasa del oro.
Si subirá.
Si bajará.
Echo mi cuarto á espadas.
En fin, tengo tiempo...
A las cuatro se me debe pagar una comision, y son las tres y media.
Este toma el pro.
Yo tomo el contra.
Se dividen las opiniones.
Se hacen cálculos,
Se producen *mariscaladas* de grueso calibre.
Yo me engolfo... cuando oigo sonar la campana de Cabildo.
Demontres! es esa la hora en que yo debia estar.
Y tengo que caminar diez cuadras.
Tomaré el trenvía; pero estos malditos trenvías han tomado la costumbre de no acudir cuando alguien los espera.
Me decido á ir á pié...
El importe de esa comision me hace una falta *absoluta*...
Mañana es dia de fiesta y no tengo ni un centavo... disponible...
Corramos.
Llego... ¡tambien tarde! El hombre de la comision, cansado de esperarme, ha salido...
Fatalidad!!
Señores honorabilísimos padres:
Conscriptos del espléndido Municipio de la muy heróica Capital de la República, hago mocion para que dicten una ordenanza severa contra esos asesinos del bolsillo ageno que se llaman los *desocupados*...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Mártes 21—22 funcion de abono con la ópera en 5 actos del maestro Halevy
L'EBREA
Desempeñada por los artistas, señoras Emma Turolla, Elvira. y señores Gaetano Ortisi, Angelo Tamburlini, Carlo Ragni, Augusto Dadó.
Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m$n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.
Martes 21—Melo-drama en 3 actos titulado: «La aldea de San Lorenzo». Finalizará el espectaculo con la peti-pieza titulada: «Malas tentaciones».

Tealro Valero—*Empresa Ballesteros*—Compañi de zarzuela bufa y declamacion. Dirijida por los distinguidos artistas D. Enrique Gerner y D. Luis Cubas. Director de orquesta, D. Enrique Varaila.
Martes 21—1. Sinfonia; 2. «La gallina ciega»; 3. «Don Sisenando».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.
La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobatica, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.—
Mártes 21 gran funcion.

AVISOS

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m$n. N° 537—j16 v 21

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE
ILUMINACION A GAS

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el juéves 23 de Junio á la una del dia, en el escritorio de la Compañia, Victoria 325.
El objeto de la reunion es presentar á los señores accionistas una proposicion de compra que se ha hecho á la Comision Directiva, ofreciendo un millon de libras esterlinas al contado por el Establecimiento, á fin de que resuelvan lo que fuera conveniente.
Los señores accionistas que deseen tomar informaciones, pueden pasar por el escritorio ya citado todos los dias hábiles antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 12 de 1887.
536—j15 v23

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.
Mayo 17 do 1887.
L m18 vj21 *El Comisario General.*

Prefectura Marítima—LICITACION DE CARBON.—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.
Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.
Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.
El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.
Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion—Buenos Aires, 12 de Junio de 1887—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.
X—j 12—vj12.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante a la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:
7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.
Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.
El término para la entrega de estos articulos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta
Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artilulos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0/0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse e correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.
Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.
Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.
El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.
El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*
Z—j15 vjl 15

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 21 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:
4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.
Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaría de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.
El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.
Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.
Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.
El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.
El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla, sino conviniese á los intereses del fisco.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.
L. L.—m 19 v j 21 *El Comisario General*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1[2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó.
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id.
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán ámoneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco. -Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

Chocolates
A. Godet

perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 [u30 [perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

22 DE JUNIO DE 1887
PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 42000
Aproximaciones	2 de	300	600
id	6 de	600	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.
La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.
Los premios moyores se publican al dia siguiente
Perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. — o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.
J—j 4 v 25. — *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

AVISO MUNICIPAL
EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.
El Secretario.
Z—jl° v15

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR
NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.45 por el ferro-carril de Campana.
SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro
Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,
Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.
La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.
La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.
perm.

BANCOS
DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/o
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias..........	2 °/o
» á 90 dias..........	3 »

Cobra

Por descuento de letras..........	7 °/o
» » pagarés..........	7 »
Por créditos á descubierto..........	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo.
perm — Secretario,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado..........	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..........	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS
SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........	7 °/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..........	6 »
» en cuenta corriente ó la vista.....	4 »
» á plazo fijo en 30 dias..........	5 »
» » 60 dias..........	6 »
» » 90 dias..........	7 »
» á otros plazos..........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 /

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.
El director principal
s 19—perm. — CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL
98—RECONQUISTA—98
Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..........	2
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..........	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias..........	2 «
Id id id á 90 dias..........	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o..........	
Por adelantos en cuenta corriente..........	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
ml-perm. — Secretario.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA
JUDICIAL
DE LA CASA CALLE LOREA
número 71
ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea
TASADA EN 15012,68 PESOS MN.
Situacion inmejorable
inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á les tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2[3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m[n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo á su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.
El comprador entregará el 5 por 0[0 del precio al firmar el boleto.
Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.
Nº 535--j12 vjl15

A. BULLRICH & Cª
JUDICIAL
De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.
6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2[3 PARTES 3271,13 MN.
DOMINGO 17 DE JULIO
á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 104 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.
La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.
Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.
V -j 11 vjl 14

M. MACKINLAY
JUDICIAL
DE MUEBLES
CALLE PARAGUAY 167
JUEVES 16 DEL ACTUAL
A LAS DOCE Y MEDIA
procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5ª Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó, 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id, 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.
N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio' Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General, —j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. B.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de nn certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente des de Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se hace saber á **doña Petrona Palacios** durante el término de quince dias, á contar de la primera publicacion, que se ha presentado don José Ocampo en las testamentarias de sus señores padres don Sebastian Ocampo y doña Rosa R. de Ocampo, pidiendo que se chancele la inhibicion que se decretó á pedido de la mencionada Petrona Palacios contra el indicado don José Ocampo el 22 de Febrero y 20 de Marzo del ano 1872 por el Juzgado que estuvo á cargo del doctor Martel, habiendo el señor Juez proveido lo que sigue: —Buenos Aires, Mayo 18 de 1887—Traslado á doña Petrona Palacios, debiendo citársele por edictos con arreglo al art. 80 y durante el término de quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO —*Bustos*.— Anti mi, *Manuel Lacasa*; bajo apercibimiento de que sino comparece se le nomorará defensor que la represente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 540—j18-j2.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **H. Hollmann y Cª** el auto que literalmente copiado dice así: Buenos Aires Junio 14 de 1887--Autos y Vistos. Resultando de los presentes que los señores H. Hollman y Cª han cumplido con lo que dispone el art. 1722 del Código de Comercio, segun consta de los diarios y recibos que corren de f. 373 á f. 379. Que habiendo vencido el término que prescribe el artículo 1724 segun certificado de f. 381, no habiéndose presentado acreedor alguno, pues D. Enrique Winter como lo dice el Agente Fiscal en la vista que precede, no está reconocido como tal. Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal en la vista mencionada, se rehabilita á los fallidos H. Hollmann y Cª. En su consecuencia, publíquese este auto por edictos por el término de cinco dias en los diarios que el fallido designe. Repónganse los sellos.--Gacriel Lársen del Castaño.--Ante mi: A Corder.--Oficina, Cabildo 2º patio.--Buenos Aires, Junio de 1887. Nº 539 -j17 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 538.— j16 v jl 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. Nº 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.--Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.--*Manuel Lacasa*, Secretario Nº 531--j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su aceion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Bnenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*. Talcahuano 89. Nº 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N. 515—m 10 j10.